



ACUERDO DE COLABORACIÓN

ASOMASAMEN (Asociación Mayorera por la Salud Mental)

C.D. TEGUINTE

REUNIDOS

De una parte, Dña. Ana Trujillo Miranda, con DNI 42933595-R, en representación de **ASOMASAMEN (Asociación Mayorera por la Salud Mental)**, con CIF G-35678168 y sede social en calle comandante Díaz Trayter, número 67, con teléfono 637892440 y correo electrónico asomasamen@yahoo.es.

Y de la otra, Don Andrés García Perdomo, con DNI 42081038-P, en calidad de representante de **C.D. TEGUINTE**, con CIF G76134238 y sede social en la calle Séneca, número 6, en Puerto del Rosario.

Intervienen, como tales, en la representación que ostentan y reconociéndose, entre sí, la capacidad legal necesaria para suscribir el presente ACUERDO. Y por la presente

EXPONEN

Primero.- Que ambas partes se reconocen recíprocamente con capacidad y legitimidad para la firma del acuerdo.

Segundo.- Que el presente convenio se suscribe con el propósito de que la entidad **ASOMASAMEN** y **EL C.D. TEGUINTE** acuerdan colaborar en los entrenamientos de fútbol inclusivo con personas con problemas de salud mental.

Tercero.- Que las actividades realizadas tendrán lugar con carácter periódico, preferiblemente los martes de cada semana, reservándose ambas partes el derecho y la flexibilidad de poder variar dicho día, previo acuerdo entre las partes implicadas.



Cuarto.- Que las entidades colaboradoras se comprometen a respetar, en todo momento, el secreto profesional y la confidencialidad sobre cualquier información de carácter personal referida a las personas usuarias.

Quinto.- Que es de interés, por ambas partes, suscribir el presente acuerdo de colaboración, que tiene como objetivo principal establecer un marco de cooperación para la realización de actividades orientadas a compartir y disfrutar del deporte; haciendo uso de éste como pieza clave para recuperación e inclusión de las personas.

Por todo ello, acuerdan suscribir el presente ACUERDO de cooperación, que se desarrolla según las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

Primera.- Dinamización de las acciones y difusión del proyecto.

C.D. TEGUINTE y ASOMASAMEN realizarán la planificación, ejecución y dinamización de entrenamientos de fútbol inclusivo compartidos; con el fin de trabajar la inclusión de las personas con problemas de salud mental.

Por otro lado, ambas partes, se comprometen a implementar acciones de sensibilización dando difusión y publicidad a las actividades realizadas de manera conjunta.

Segunda.- Duración.

Este convenio tendrá validez desde el 1 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2024, renovándose automáticamente por períodos anuales; siempre y cuando no medie renuncia expresa por parte de alguna de las entidades.

Y en prueba de conformidad, firman el presente ACUERDO, por duplicado,

En Puerto del Rosario, a 1 de Enero de 2024.


Fdo. Andrés García Perdomo
(Presidente de C.D. Teguinte)


Fdo. Ana Trujillo Miranda
(Presidenta de ASOMASAMEN)

